MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud Puno
RED DE SALUD CHUCUITO
Telf. 051-554008 – 554119
Jr. Juli N° 470 – Juli

N° 154-2020-D-RED-S-CH/AF-RR.HH./J

Resolución Directoral

Juli, 28 de mayo del 2020.

VISTOS: La Hoja de Trámite Documentario con Registro Nº 01834 de fecha 28 de mayo de 2020, que contiene el Oficio Nº 26-2020-CALIDAD/RED SALUD CHUCUITO, de fecha 28 de mayo de 2020; sobre emisión de Resolución Directoral de aprobación de Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Calidad 2020, a nivel de la Red de Salud Chucuito – Juli, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 7°, establece que: *"Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa in fine".*

Que, por su parte la Ley N° 26842 – Ley General de Salud – establece que toda persona: *"tiene derecho a la protección de su salud, siendo que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado y que su protección y provisión es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla en condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", en él se establecen los conceptos, principios, políticas, objetivos, componentes y niveles del Sistema de Gestión de Calidad en Salud, que han de servir de marco para el desarrollo de acciones de mejora de la calidad de atención de salud en las entidades prestadoras del sector del nivel nacional, regional y local, con el propósito de satisfacer a los usuarios, aumentado la eficiencia y la eficacia de los procesos en el corto, mediano y largo plazo. Documento en el cual también afirmar enfáticamente que son los trabajadores de la salud los reales artífices de los cambios que el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud busca promover y orientar.

Que, en el documento técnico aprobado con Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, respecto al **Sistema de Gestión de la Calidad en Salud**, indica: *"El Sistema de Gestión de la Calidad en Salud que el Ministerio de Salud desarrolla se enmarca dentro de los Lineamientos de Política del Sector Salud, que se traduce en políticas y objetivos de calidad orientados a la búsqueda permanente de la mejora de la calidad de atención".*

Que, en el documento técnico en alusión **define** al **Sistema de Gestión de la Calidad en Salud**, de esta manera: *"El Sistema de Gestión de la Calidad en Salud está definido como el conjunto de elementos interrelacionados que contribuyen a conducir, regular, brindar asistencia técnica y evaluar a las entidades de salud del Sector y a sus dependencias públicas de los tres niveles (Nacional, Regional y Local), en lo relativo a la calidad de la atención y de la gestión".*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, con Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud" cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA, de fecha 15 de julio de 2016, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en el Sector Salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 038-2020/MINSA, se aprueba la "Directiva Administrativa N° 0283-MINSA/2020/DGOS", Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la evaluación del cumplimiento de los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios en salud alcanzados en el año 2020;

Que, con Resolución Ministerial Nº 095-2012/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la Elaboración de Proyectos de Mejora y Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", a fin de contribuir a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud Puno
RED DE SALUD CHUCUITO
Telf. 051-554008 - 554119
Jr. Juli N° 470 - Juli

N° 154-2020-D-RED-S-CH/AF-RR.HH./J

Resolución Directoral

Juli, 28 de mayo del 2020.

Que, mediante Hoja de Trámite Documentario con Registro Nº 01834 de fecha 28 de mayo de 2020, que contiene el Oficio Nº 26-2020-CALIDAD/RED SALUD CHUCUITO, de fecha 28 de mayo de 2020, suscrito y/o presentado por el Coordinador del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Chucuito - Juli, Lic. en Enfermería Avelino, COLCA HUMPIRE, quien presenta el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Calidad 2020 contenido en folios (26), solicitando se apruebe y proyecte la Resolución Directoral de aprobación del Sistema de Gestión de la Calidad, a nivel de la Red de Salud Chucuito-Juli (Hospital "Rafael Ortiz Ravines"-Juli, y Miro Redes de Desaguadero, Pomata, Zepita y Molino), para su inserción en el PEI/POI de la Institución.

Que, en efecto del Plan Anual del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud - Red de Salud Chucuito Juli 2020, se tiene como **Objetivos Generales:** *Mejorar la calidad de atención de los Servicios de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), mediante el desarrollo de una cultura de calidad acorde a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tenga un impacto en los resultados sanitarios en base a las normas del sistema de gestión de la calidad*; y en **Objetivos Específicos**, señala: *Implementar el Plan de Gestión de la Calidad en todas las IPRESS de la Red de Salud Chucuito Juli; Implementar la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en el Centro Quirúrgico del Hospital R.O.R. Juli de la Red Chucuito; Implementar el registro, notificación y análisis de la ocurrencia de incidentes y eventos adversos en salud, en el Hospital R.O.R. Juli y el Centro de Salud Desaguadero; Implementar el proceso de higiene de manos en los 47 Establecimientos de Salud del ámbito de la Red de Salud Chucuito Juli; Implementar las rondas de seguridad del paciente en los 47 Establecimientos de Salud del ámbito de la Red de Salud Chucuito Juli; Promover e implementar auditorías de calidad de atención (programado) y de caso en los 47 Establecimientos de Salud del ámbito de la Red de Salud Chucuito Juli; Implementar Proyectos y/o Acciones de mejora en base a la problemática identificada referente a las líneas de acción del Sistema de Gestión de la Calidad; Promover la implementación de la Autoevaluación del proceso de acreditación de los 47 Establecimientos de Salud del ámbito de la Red de Salud Chucuito Juli; Promover la implementación de la medición de los tiempos de espera en servicios y/o UPSS de consulta externa, internamiento y emergencia del Hospital R.O.R. Juli, C.S. Desaguadero, C.S. Huacullani, C.S. Kelluyo, C.S. Pizacoma, C.S. Pomata, C.S. Zepita, C.S. Pueblo Libre; Promover la medición de la satisfacción del usuario externo, en sus demandas y expectativas en los Establecimientos de Salud (Consulta Externa, Emergencia y Hospitalización), del Hospital R.O.R. Juli, C.S. Desaguadero, C.S. Huacullani, C.S. Kelluyo, C.S. Pizacoma, C.S. Pomata, C.S. Zepita, C.S. Pueblo Libre;*

Que, contando con los Vistos Buenos respectivos y por las consideraciones previamente expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y estructura funcional del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno; delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 141-2020-GR-GR-PUNO, y demás normas conexas al respecto, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Plan Anual del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud 2020 de la Red de Salud Chucuito Juli, contenido en quince (10) folios, cuyo documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al Coordinador del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Chucuito - Juli, o quien (s) hagan sus veces adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del citado plan y/o conforme a normatividad de la materia; bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, al Área de Comunicaciones de la Red de Salud Chucuito la difusión y publicación de la presente resolución; bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que las áreas pertinentes de la Institución, brinden las facilidades necesarias a fin de dar cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud 2020 de la Red de Salud Chucuito Juli.

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE y TRANSCRÍBASE, con la presente resolución al interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
RED DE SALUD CHUCUITO

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN
CHUCUITO JULI

M.C. César G. Calderón Delgado
DIRECTOR

Escaneado con CamScanner